

* * *

Resolución del Director del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz por la que se convoca una ayuda de colegial colaborador para el curso 2025-2026.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA UNA AYUDA DE COLEGIAL COLABORADOR PARA EL CURSO 2025-2026

El Director del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento UCA/CG09/2018, de 10 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Colegio Mayor Universitario RESUELVE convocar una ayuda de colegial colaborador conforme a las siguientes:

PRIMERO. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una ayuda económica destinada a un/a colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz para fomentar su participación activa en la vida colegial mediante la realización de tareas de apoyo a la Dirección y al Consejo Colegial.

SEGUNDO. Naturaleza

La ayuda tiene carácter económico vinculado a la colaboración en actividades propias del Colegio Mayor y no genera relación laboral, contractual ni estatutaria alguna con la Universidad de Cádiz.

TERCERO. Cuantía y financiación

Se convoca una (1) ayuda.

La ayuda consistirá en una reducción mensual del precio del alojamiento por importe de cuatrocientos (400) euros mensuales, durante un período inicial de tres (3) meses.

El importe total correspondiente al período inicial será de mil doscientos (1.200) euros.

La ayuda podrá ser renovada por un único período adicional de tres (3) meses, previa evaluación favorable del desempeño del beneficiario y resolución expresa del Consejo de Dirección, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

El crédito presupuestario máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 1.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.GC.CM.00.00 del presupuesto del Colegio Mayor.

CUARTO. Requisitos

Podrán solicitar la ayuda los colegiales con plaza adjudicada en el curso 2025-2026 que:

- No estén incursos en las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Se encuentren al corriente de sus obligaciones económicas con el Colegio Mayor.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	1/3



QUINTO. Solicitudes y plazo

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU) habilitado al efecto por el Colegio Mayor. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días**, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

La fecha y hora de registro en el CAU determinarán la presentación en plazo.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Escrito de motivación.
- Propuesta concreta de colaboración.
- Documentación acreditativa de méritos.

SEXTO. Procedimiento y resolución

Finalizado el plazo de presentación, el Consejo de Dirección valorará las solicitudes conforme a los criterios establecidos.

Se formulará propuesta provisional que será publicada en la web y tablón del Colegio Mayor.

Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Examinadas las alegaciones, el Consejo de Dirección dictará resolución definitiva en el plazo máximo de quince (15) días desde la finalización del plazo de alegaciones.

La resolución será publicada en la web y tablón del Colegio Mayor.

SÉPTIMO. Criterios de valoración

Las solicitudes se valorarán hasta un máximo de 100 puntos conforme a:

- Expediente académico: hasta 15 puntos.
- Propuesta de colaboración: hasta 30 puntos.
- Habilidades comunicativas y trabajo en equipo: hasta 20 puntos.
- Responsabilidad y trayectoria colegial: hasta 20 puntos.
- Compromiso con la comunidad colegial: hasta 15 puntos.

OCTAVO. Duración y renovación

La colaboración tendrá una duración inicial de tres (3) meses.

La renovación por un segundo período de tres (3) meses requerirá evaluación favorable del desempeño y resolución expresa del Consejo de Dirección, así como existencia de crédito adecuado y suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	2/3



En caso de cese anticipado en la colaboración, se perderá el derecho a percibir las cantidades correspondientes al tiempo restante.

NOVENO. Igualdad de género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 y la Ley 12/2007, toda referencia en género masculino se entenderá realizada en género neutro.

DÉCIMO. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz para la gestión de la convocatoria.

UNDÉCIMO. Transparencia

De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Universidad remitirá la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DUODÉCIMO. Recursos

Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 y con el artículo 46.2 de los Estatutos del Colegio Mayor Universitario

En Cádiz, a 2 de marzo de 2026.

El Director del Colegio Mayor Universitario
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Fecha	02/03/2026 13:26:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CARLOS MERA CANTILLO (DIRECTOR DEL COLEGIO MAYOR Y RELAC. RESIDENCIAS EN FUNCIONES - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RQDJJF5625C4NAHUQORCDC4	Página	3/3

